

# PERSONAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO — ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

Organismo Autónomo Escuela Insular de Música de La Palma · Ejercicio 2025

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias, y del artículo 102 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se publica, para cada titular de los órganos de gobierno y dirección, su nombramiento o régimen de contrato, sus funciones, los órganos colegiados de los que es miembro y las actividades para las que se le ha concedido la compatibilidad. Los extractos proceden de los Estatutos del Organismo Autónomo (BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 105, de 30 de agosto de 2019).

## 1. Consejo Rector

**Naturaleza y composición (art. 8):** Órgano colegiado que asume el gobierno, la administración y la gestión superior del Organismo Autónomo. Está integrado por: la Presidencia (la del Excmo. Cabildo Insular o el Consejero/a en quien delegue); los vocales que ostentan la condición de Consejeros/as del Cabildo, designados por los grupos políticos en proporción a su representación; un/a representante de cada Ayuntamiento con aula descentralizada; la Dirección de la Escuela; un/a profesor/a elegido/a por el profesorado; un/a representante de los padres/tutores del alumnado; un/a representante del alumnado; el/la Secretario/a; y el/la Interventor/a.

**Miembros (composición vigente — 2024):** Vocales que ostentan la condición de Consejeros/as del Cabildo: Jesús María Armas Domínguez, Juan Ramón Felipe San Antonio, Miriam Perestelo Rodríguez, Raquel Rebollo Morera, María Nayra Castro Pérez, Nieves María Hernández Pérez, Sergio C. Matos Castro y María Jordana Rodríguez Francisco. Representantes de los Ayuntamientos con aula descentralizada: Puntagorda (Estefany M. Márquez Hernández), Los Llanos de Aridane (Eduardo Pérez Pérez), San Andrés y Sauces (Rafael Darío Marichal Sánchez) y Santa Cruz de La Palma (Juan José Neris Hernández). Profesorado: Santiago José González Díaz. Padres/tutores: Fátima Isabel Domínguez Ruiz. Alumnado: María del Rosario Laforet Dorda. Secretario: Pedro Jesús Acosta Rodríguez. Interventora: Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez.

**Nombramiento / régimen:** Cargos de carácter representativo, no laborales. Los Estatutos disponen (art. 8): «Ningún vocal del Consejo Rector será retribuido, únicamente podrán percibir la indemnización prevista por el Excmo. Cabildo Insular por la asistencia a las sesiones del mismo.»

**Funciones (art. 9):** Determinar la política de actuación y gestión del Organismo y aprobar el programa de actuación anual y la memoria; control y fiscalización superior de las unidades y servicios y de la actuación de la Dirección; aprobación inicial de los presupuestos y las cuentas anuales; aprobación de convenios; actuar como órgano de contratación en los contratos que excedan del ámbito de la Presidencia; proponer la plantilla y la relación de puestos de trabajo; y proponer el establecimiento de tributos y precios públicos, entre otras.

**Órgano colegiado del que es miembro:** El propio Consejo Rector del Organismo Autónomo.

**Actividades / compatibilidad:** Los vocales que son Consejeros/as del Cabildo se rigen por el régimen de incompatibilidades y compatibilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. El cargo en el Organismo Autónomo no es retribuido.

## 2. Presidencia

**Titulares en el ejercicio 2025:** D. Pablo Díaz Cobiella (hasta septiembre de 2025) y Dña. Jesús María Armas Domínguez (desde octubre de 2025).

**Nombramiento y naturaleza (arts. 8 y 15):** Corresponde a la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o al Consejero/a en quien delegue, vocal del Consejo Rector. Es el órgano de representación máxima y responsable de la dirección, coordinación e impulso del Organismo, respondiendo de su gestión ante el Consejo Rector.

**Funciones (art. 16):** Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y decidir los empates con voto de calidad; representar al Organismo Autónomo; suscribir convenios, documentos y pólizas; formar el anteproyecto de presupuesto; autorizar y disponer gastos y ordenar pagos en su ámbito; ser órgano de contratación de los contratos que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en todo caso, de seis millones de euros; y ejercer la jefatura superior de todo el personal, entre otras.

**Órgano colegiado del que es miembro:** El Consejo Rector, que preside.

**Actividades / compatibilidad:** Por su condición de cargo del Excmo. Cabildo Insular, se rige por el régimen de compatibilidad del Cabildo. Cargo no retribuido por el Organismo Autónomo.

### 3. Vicepresidencia

**Nombramiento (art. 17):** Corresponde al Consejero/a, miembro del Consejo Rector, que designe la Presidencia del Organismo Autónomo, que podrá nombrarla y separarla libremente entre los miembros del Consejo Rector. Del decreto de nombramiento se da cuenta al Consejo Rector.

**Funciones (art. 18):** Sustituir a la Presidencia en los casos de enfermedad, ausencia, vacante u otra circunstancia análoga, sin necesidad de un acto declarativo expreso.

**Órgano colegiado del que es miembro:** El Consejo Rector.

**Actividades / compatibilidad:** Por su condición de Consejero/a del Cabildo, se rige por el régimen del Cabildo. Cargo no retribuido por el Organismo Autónomo.

### 4. Dirección (máximo órgano directivo)

**Titular:** Dña. M<sup>a</sup> Goretty Peña Ventura.

**Régimen y nombramiento (art. 19):** El puesto de Dirección lo ejerce personal laboral del Grupo I. Su nombramiento y cese corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo, previo procedimiento de libre designación que garantiza la publicidad y la concurrencia. Nombramiento: octubre de 2023.

**Funciones (art. 20):** Asesoramiento, impulso y canalización, en el orden técnico y administrativo, de los expedientes y asuntos del Organismo; ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector siguiendo las instrucciones de la Presidencia; confeccionar el anteproyecto de presupuesto; proponer el programa de actuación anual; informar al Consejo Rector del estado de caja y movimiento de fondos; elaborar la propuesta de plantilla y relación de puestos de trabajo; y asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Consejo Rector, entre otras.

**Órgano colegiado del que es miembro:** El Consejo Rector (con voz y sin voto).

**Actividades / compatibilidad:** No existen.

*El detalle completo de la Dirección (identificación, formación y trayectoria profesional) figura en el documento «Personal libre nombramiento – Equipo directivo 2025», publicado en este mismo apartado.*

*Información publicada a efectos del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. Escuela Insular de Música de La Palma, ejercicio 2025.*